



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE SOPORTE AUXILIAR DEL
PLATO 27 EN MIRAMON
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.13

17/02/2022 (Versión 0)



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. VISITA A LAS INSTALACIONES.....	4
3. ESPECIFICACIONES GENERALES.....	5
3.1. Ubicación	5
3.2. Situación actual	5
3.3. Alcance y planificación de los trabajos	6
3.4. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos	10
4. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA.....	12
5. GESTION DE TRAMITACIONES.....	13
6. PENALIZACIONES	14
7. RECURSOS PROFESIONALES.....	15
7.1. Condiciones Generales	15
7.2. Condiciones particulares	16
8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS	19
10. ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO.....	20



1. OBJETO

Mediante la presente contratación EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC, indistintamente) pretende iniciar un procedimiento para la contratación de las obras consistentes en la colocación de un entramado de vigas en el interior del plató que permita el cuelgue de los TRUSS de iluminación en un módulo de 3 x 2m (frente al módulo de 3 x 10m actual) en la nave denominada Plató 27 del centro de producción de Miramon.

Por tanto, la presente contratación comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Desmontaje del remate existente en la parte superior de los dientes de sierra de la cubierta, refuerzo del cordón superior de las cerchas principales y colocación de un nuevo remate.
- ✓ Desmontaje del falso techo existente, eliminación de los apoyos actuales, montaje del entramado de nuevos perfiles con sus correspondientes apoyos/"puntos de cuelgue y recolocación" de los diversos elementos.

De acuerdo con el alcance de los trabajos objetos de la presente contratación, su ejecución ha sido dividida en dos (2) fases con dos (2) zonas de actuación, claramente diferenciadas:

1. Primera fase: Trabajos a desarrollar en el *exterior* (o cubierta) de la nave mientras que la instalación (Plató 27) se encuentra operativa.

Los trabajos en ningún caso podrán ser ejecutados mientras que se realicen grabaciones en el interior de la instalación (Plató 27).

2. Segunda fase: Trabajos a desarrollar en el interior de la nave, una vez finalizado el periodo de actividad de la instalación (Plató 27).



2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las candidatas contarán con el plazo de presentación de ofertas establecido en la Cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.

No obstante, con fecha 1 de marzo de 2022 se organizará la posibilidad de visita a las 11:00 a.m. en la sede del Grupo EITB en Miramón para que las interesadas puedan visualizar *in situ* la ubicación y características del espacio donde se desarrollará la Obra.

Las entidades interesadas en asistir a la visita deberán remitir un email a compras@eitb.eus.



3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Ubicación

A tal efecto y de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, las obras deberán ser ejecutadas en la Sede de Miramón de la EITB Media, sita en Miramon Pasealekua, nº 172, de Donostia.

Concretamente, la zona sobre la que desarrollar los trabajos será la siguiente:



Fotografía de la sede de EITB en Miramon

3.2. Situación actual

La EC cuenta con un importante centro de producción de Miramon (Donostia) donde una parte muy significativa de sus contenidos son producidos. El Plato 27, objeto de los trabajos de este expediente, es el resultado de sucesivas actuaciones entre los años 2007 y 2015, para adaptar la estructura de un antiguo almacén de decorados construido en el año 1993, a un plató de 1200m².

Durante los años posteriores a su adaptación para uso como plató de televisión y en respuesta a las necesidades escenográficas y de producción que de la EC, se realizaron diversas obras con objeto de mejorar, actualizar y adecuar técnicamente (estructuras de las que colgar la iluminación, sistema de extracción de humos, etc.) el espacio plató.

La nave tiene 40 m de longitud (alineación longitudinal) y 30 m de anchura (alineación transversal). La altura libre interior de la nave es de 5,8 m y la altura total exterior, incluida cubierta, es de 8,3 m. Se compone de 4 pórticos principales con cercha en celosía y pilares de alma llena, modulados cada 10 m. La cubierta en diente de sierra está formada por cuchillos de celosía transversales al pórtico principal y correas de 6 m de longitud.

En el falso techo, existe una red de conductos de climatización con difusores (plenum y rotacional de 600x600mm) para difusión del aire acondicionado y la



ventilación. Existen también tuberías de incendios para las BIEs, situadas en las paredes del plató, y rociadores, situados en el falso techo.

En 2018-19 se colocaron 24 pletinas para colgar las estructuras de iluminación (truss+polipastos) de los nudos de las vigas Pratt (alineación transversal) y se sustituyó el techo acústico con placas EUROCOUSTIC A24 40 mm (4,8 kg/m²) aligerando el peso en 11,2 kg/m².

En la actualidad se cuelgan cargas en la estructura en alguna de las 3 configuraciones siguientes (siguiendo lo indicado en el informe P1513_10):

- Solo cargas en "Dientes de sierra": la carga no podrá ser superior a 185 kg por diente de sierra.
- Solo cargas en "Viga Pratt": 4.400 kg. Es decir, 550 kg por nudo; o 1.100 kg en los ejes en los que están situados los nudos.
- Simultanear cargas en "Dientes de sierra" y "Viga Pratt": respetando la carga máxima en la Viga Pratt (4.400 kg) y en los dientes de sierra.

En el proyecto técnico (memoria, planos, estudio de seguridad y salud, gestión de residuos, pliego de condiciones técnicas, etc.), se detallan los trabajos a realizar, las condiciones de ejecución de los mismos, sus características técnicas, su forma de instalación.

También se definen las unidades de obra, los planos que detallan su actuación, las características técnicas, las condiciones generales y normas que deberán ser observadas en la ejecución de las obras, y demás normativa de obligado cumplimiento, de forma que pueda ponerse utilizarse con las debidas garantías de seguridad.

Para la elaboración de la propuesta las candidatas podrán realizar si lo consideran oportuno, además de un reconocimiento, las mediciones que estimen convenientes. A tal efecto deberán cursar previa solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@eitb.eus

3.3. Alcance y planificación de los trabajos

La adjudicataria deberá ejecutar los trabajos del proyecto objeto de la presente contratación en un plazo máximo de DIECISEIS (16) semanas contar desde el día de formalización del acta de replanteo.

La presente obra comprenderá la relación de los trabajos más significativos:

- Desmontaje del remate existente sobre las cerchas principales, para ejecutar el refuerzo del cordón superior de las cerchas principales y colocar nuevo remate sobre la cercha reforzada.
- Inspección de cubierta, sellado y eliminación de goteras.
- Desmontaje del falso techo de la nave y sus elementos asociados, eliminar los apoyos actuales soldados a la estructura y las 2 vigas longitudinales IPE240.
- Montaje del entramado de nuevos perfiles.
- Realización de las pruebas y ensayos necesarios para comprobar la correcta ejecución de uniones, soldaduras,...



- Recolocación de elementos de las instalaciones previamente desmontados y el falso techo.

Todos los trabajos deberán ser programados de manera que interfiera lo menos posible en la actividad de la EC (en términos de parada del plató/instalación y simplificación de faenas).

Atendiendo a las disponibilidades de la instalación sobre la que ejecutar los trabajos (Plató 27), se han definido las siguientes fases de ejecución:

Estructura plató 27 EITB Miramon: Areas de actuación



Fase 1: Plató CON actividad

- Tiempos:

Durante la temporada de grabación de programas (hasta 17 de julio) en el plató 27, siempre que no se realicen grabaciones. El plató estará libre los festivos y 3 días laborables por semana.

- Zona de actuación: Cubierta exterior del plató.
- Actuaciones:
 - Desmontar remate existente sobre las cerchas principales. Se deberá proteger la zona para evitar que la lluvia entre en la nave.
 - Refuerzo del cordón superior de las cerchas principales con un perfil rectangular hueco.
 - Realizar las pruebas y ensayos necesarios para comprobar la correcta ejecución de uniones, soldaduras,...
 - Colocar nuevo remate sobre la cercha reforzada.
 - Inspección de cubierta, sellado y eliminación de goteras.



Fase 2: Plató SIN actividad

- Tiempos:

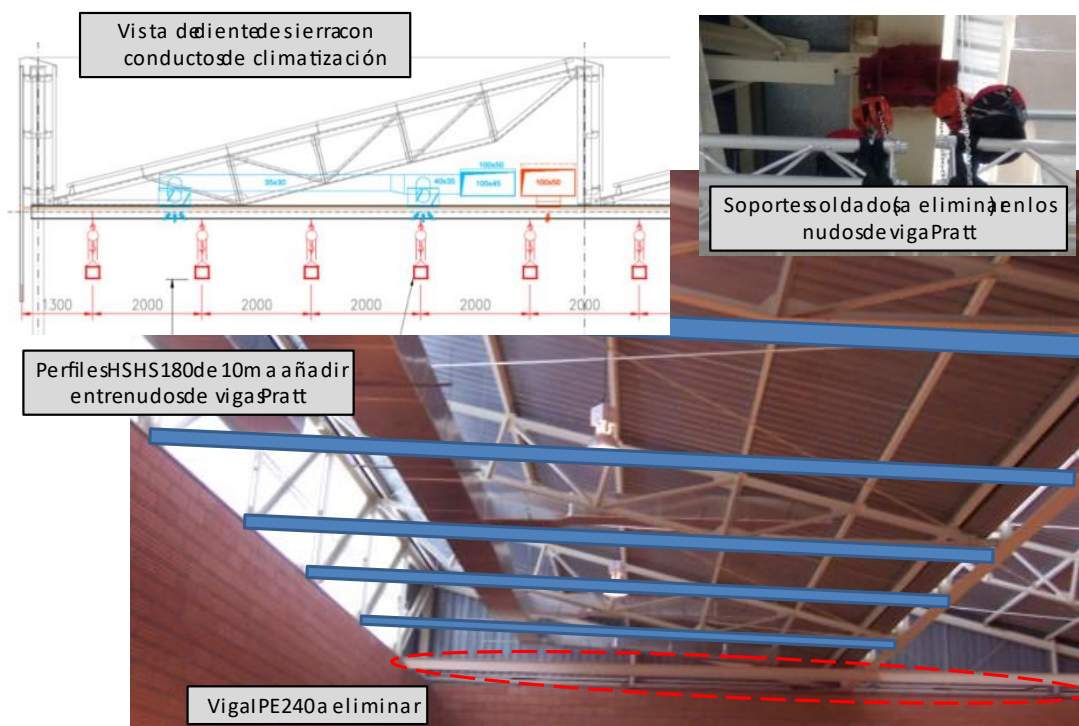
Una vez finalizada la temporada de grabación de programas (desde el 17 de julio hasta el 30 de septiembre) en el Plató 27. El plató estará libre todos los días (festivos y laborables).

- Zona de actuación: Interior del plató.

- Actuaciones:

- Desmontar el falso techo de la nave y los elementos que vayan asociados al mismo (luminarias, rociadores, difusores,...) que puedan obstaculizar el posterior desarrollo de los trabajos.
- Eliminar los apoyos actuales soldados a la estructura y las 2 vigas longitudinales IPE240.
- Montar el entramado de nuevos perfiles.
- Realizar las pruebas y ensayos necesarios para comprobar la correcta ejecución de uniones, soldaduras,...
- Recolocar elementos de las instalaciones previamente desmontados y el falso techo.

Estructura plató 27 EITB Miramon: Nuevos perfiles



- Instalaciones que deben modificarse:



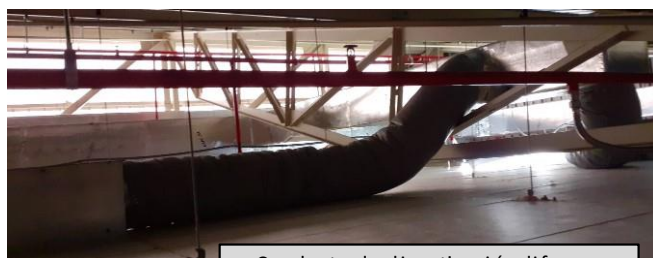
La mayoría de instalaciones (difusores de aire acondicionado, luminarias, BIEs, se instalarán en los mismos puntos aproximadamente. En paralelo a una de las vigas de trasiego de decorados IPE240, hay un tubo que alimenta las BIEs del fondo del plató, cuyo trazado debe modificarse para llevarlo junto a la troncal que alimenta los rociadores por el perímetro del plató.

- Falso techo:

Actualmente el falso techo se encuentra a una distancia de 20cm de la parte inferior de las vigas Pratt, de forma que los puntos de anclaje se encuentran en el interior del falso techo. Tras el montaje de los nuevos perfiles tubulares HSHS180, el techo debe instalarse en el punto más alto posible, de forma que los nuevos puntos de anclaje (agujeros situados en los perfiles HEA120 en T) queden por debajo del mismo y no haya que tocar el falso techo para acceder a los puntos de anclaje, además de obtener una mejor insonorización en el plató.

Dada la existencia de los tubos que alimentan las BIEs por los dos laterales del plató en sentido longitudinal (DIN 80 y DIN100) que discurren entre la parte inferior de la viga Pratt y el falso techo, no es posible subir el falso techo en estos puntos (perímetro longitudinal) hasta la parte superior de los nuevos perfiles HSHS180. Por ello, la primera fila de ambos lados del plató en sentido longitudinal deberá mantener su altura actual, encontrándose con el resto del techo con un escalón de 15cm aprox.

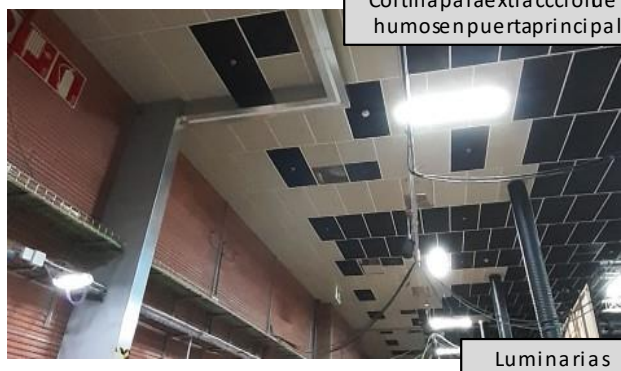
Estructura plató 27 EITB Miramon: Instalaciones a modificar



Conductos de climatización y difusores



Rociadores



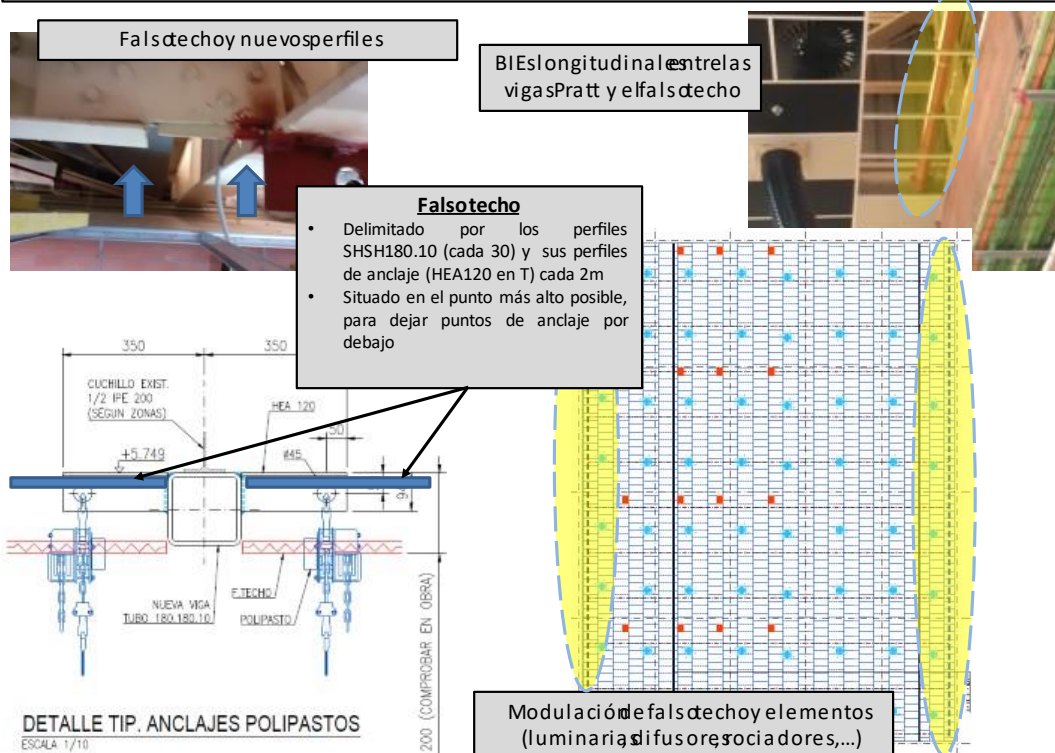
Cortina para extracción de humos en puerta principal

Luminarias



Tubo de BIE

Estructura plató 27 EITB Miramon: Falso techo



La ejecución del contrato no podrá comenzar hasta que se haya completado y firmado el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo legalmente establecido.

A tal efecto el responsable de la EC procederá, en presencia de la adjudicataria, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

3.4. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos

Las características y condiciones de ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación deberán ajustarse a los definidos en presente Pliego y en los siguientes documentos (de carácter contractual):

- Proyecto técnico de la licitación:
 - Memoria técnica
 - Planos
 - Pliego de condiciones técnicas
 - Estudio de seguridad y salud
 - Gestión de residuos
- Oferta de la adjudicataria

Aquellos trabajos, ruidosos o peligrosos para la actividad del centro, como las demoliciones, traslado e izado de piezas de grandes dimensiones, cortes de servicio,... deberán ser presentados previamente por la adjudicataria a la EC y aprobados por ésta en función de su afección al funcionamiento del centro.



La EC podrá exigir que dichos trabajos se trasladen a horarios de menor afección como noches, fines de semana o periodos puntuales de menos actividad, para garantizar el funcionamiento del centro.

- Horarios de ejecución: Si bien la mayoría de la instalación se realizará en horario diurno, se estima que una parte de los trabajos puedan realizarse en horario nocturno o festivo.
- Orden y limpieza: A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, en todas las zonas de actuación en las que ha trabajado.
- Los medios materiales y personales adscritos y auxiliares a emplear serán los necesarios para la correcta ejecución de la instalación en términos de calidad y plazo.
- La adjudicataria deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud que deberá ser validado por la EC (incluido en el precio) o quien ésta designe para ello.
- La EC se reserva la facultad de solicitar a la adjudicataria, al menos, una vez por semana la celebración de una reunión de seguimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos.

Se adjunta, como Anexo I de este PPTP, el proyecto constructivo de la obra en el que se refleja la solución solicitada. En caso de discrepancias entre lo contenido en el Anexo I y el propio PPTP, prevalecerá a todos los efectos lo previsto en el PPTP.



4. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA

Una vez concluidos los trabajos por parte de la adjudicataria se procederá a realizar la recepción de la obra por la EC.

A esta recepción de las obras deberá concurrir un/a facultativo designado por la EC representante, el/la facultativo encargado de la dirección de las obras y la adjudicataria asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo

Dentro del plazo de TRES (3) meses contados a partir de la recepción provisional de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la adjudicataria a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la LCSP.

El periodo de garantía mínimo de la obra de instalación deberá ser de, al menos, DOS (2) años.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la adjudicataria, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si este fuera favorable, la adjudicataria quedará exonerada de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP respecto a responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de TREINTA (30) días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones a la adjudicataria para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Asimismo y de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP las candidatas podrán ofertar una mejora sobre en el periodo de garantía mínimo solicitado. Dicha mejora será valorada mediante fórmula matemática y se ofertará en atención al modelo de propuesta recogido en el Anexo III.1 del PCAP.



5. GESTION DE TRAMITACIONES

La EC será la encargada de gestionar la licencia de obras correspondiente con los organismos competentes. La adjudicataria será responsable de la tramitación de cuantos permisos oficiales (apertura de centro de trabajo, trabajos que requieran autorizaciones especiales,...) sean necesarios para la realización de los trabajos (comienzo de la obra) y utilización del espacio reformado tras su finalización.



6. PENALIZACIONES

Además de las previstas en el PCAP, la EC, se reserva la facultada de imponer penalizaciones en caso de incurrir en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la planificación por parte de la adjudicataria llevará aparejada una penalización de **0,5% por día laborable de retraso sobre el importe total de la instalación.**
- Cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, llevará aparejada la imposición de una penalización en los términos de los dispuestos en los artículos 192 y 193 de la LCSP
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, llevará aparejada la imposición de una penalización en los términos de los dispuestos en los artículos 192 y 193 de la LCSP.
- Incumplimiento de las condiciones de subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la EC pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.



7. RECURSOS PROFESIONALES

7.1. Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del contrato dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la EC del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del contrato (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del contrato.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista



con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del contrato.

- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición de la obra objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la EC estos cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria de la obra.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.2. Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de las obras objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar las obras contratadas, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable del contrato que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del contrato deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del contrato tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

➤ UN/A Jefe/a de obra



Además del coordinador del contrato, para la adecuada ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá, al menos, disponer de UN/A jefe/a de obra, con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

➤ Equipo profesional

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.



8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".



9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

En concreto deberá presentarse un Sobre A correspondiente a “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas” en que sus ofertas deberán ajustándose al modelo de tabla que acompaña el citado PCAP como ANEXO III.1.



10. ANEXO I: PROYECTO CONSTRUCTIVO

Se presenta el proyecto constructivo de la obra de la nueva estructura de soporte auxiliar del Plató 27 en Miramon